

DGS



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

1222

EM. 2018/14000/016898

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

En la ciudad de Montevideo, a los 4 días del mes de junio del año 2024, comparecen: **POR UNA PARTE.** El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (en adelante MVOT) representado en este acto por el Ministro Sr. Raúl Lozano Bonet, asistido por el Director Nacional de Vivienda Arq. Eduardo González Planel, con domicilio en Zabala N° 1432, de la ciudad de Montevideo; **POR OTRA PARTE.** La Universidad de la República (en adelante Udelar) representada en este acto por el Rector Lic. Rodrigo Arim y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (en adelante FADU) de la Universidad de la República, Arq. Marcelo Danza, con domicilio en Bvar. Artigas N° 1031 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. ANTECEDENTES: a) Con fecha 5 de octubre de 1990 se celebró un Convenio Marco firmado entre la UDELAR y el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) en el cual las partes convenientes se comprometen a elaborar y co-ejecutar proyectos y programas de cooperación técnica científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos, así como las obligaciones financieras de las partes; b) En este marco, en el año 2010, se firma un Convenio entre el -entonces- MVOTMA, a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y la Facultad de Arquitectura (UDELAR), que se amplía en el año 2013, en el que la Facultad mencionada comprometía su apoyo para la elaboración, evaluación y seguimiento de los instrumentos de

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ordenamiento Territorial en el marco de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008. También comprometía el apoyo para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial; **c)** Con fecha 18 de mayo de 2017 se firma un Convenio entre el -entonces- MVOTMA y la FADU de asistencia técnica para contribuir al diseño, ejecución y seguimiento de los programas habitacionales de la Dirección Nacional de Vivienda; **d)** Con fecha 30 de noviembre de 2018 se firma la ampliación del Convenio mencionado en el literal anterior. **SEGUNDO. OBJETO:** El presente Convenio tiene como objeto continuar la asistencia de la FADU al MVOT, a través de la vinculación de estudiantes y egresados, en el marco del "Programa de Pasantías de Estudiantes de la FADU" y "Programa de Primera Experiencia Laboral para Egresados" para contribuir al desarrollo de tareas que aporten al diseño, ejecución y seguimiento de los programas habitacionales de la Dirección Nacional de Vivienda. **TERCERO. ACTIVIDADES:** Las actividades principales a desarrollar serán: informes técnicos, relevamientos, graficación de planos, mapas, base de datos, planillas, relevamiento físico de inmuebles, apoyo a la confección de anteproyectos y proyectos ejecutivos, apoyo a la evaluación del estado de las construcciones, relevamiento fotográfico digital de inmuebles, realización del diseño, producción y ejecución de piezas gráficas de comunicación visual sobre los diversos programas, asistencia en obra, entre otros. Las tareas específicas serán acordadas y aprobadas entre la Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI) y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, y serán desarrolladas bajo la supervisión y coordinación de los responsables de cada programa o proyecto del MVOT. **CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial se**

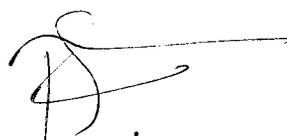
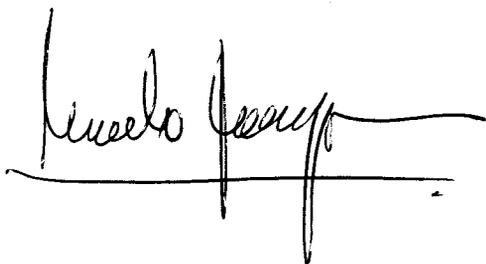
DGE



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

compromete a: 1) Transferir a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo un aporte económico de hasta 13.734.780 (pesos uruguayos trece millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta). El aporte se integrará de la siguiente manera: 60% con la suscripción del presente Convenio y 40% a los 10 meses de la firma, siempre y cuando se hayan presentado las rendiciones correspondientes. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo se obliga a remitir al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de revisión limitada avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados; **2)** Designar representantes para integrar una Comisión junto a representantes de la FADU para la mejor ejecución del Convenio; **3)** Proporcionar local, equipos informáticos e insumos necesarios para el cumplimiento de las tareas acordadas. **II) La Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo se obliga a: 1)** Designar representantes para integrar una Comisión junto a representantes de la DINAVI para la mejor ejecución del Convenio; **2)** Administrar los fondos vertidos por el MVOT, así como solicitar formalmente al MVOT las transferencias de dinero previstas; **3)** Proporcionar los estudiantes o egresados solicitados por la DINAVI y remunerarles según lo correspondiente. **QUINTO. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO:** Se conformará una Comisión de seguimiento, integrada por representantes del MVOT y de FADU, que tendrá como cometidos la supervisión y la evaluación de las actuaciones, así como la definición de tareas específicas. Los responsables designados podrán proponer los ajustes de procedimientos que sean necesarios. **SEXTO. PLAZO:** El presente Convenio regirá a

partir de la fecha de su firma, y hasta la ejecución de los fondos previstos para el cumplimiento de los objetivos previstos, pudiendo alguna de las partes suspender su ejecución dando aviso a la otra por cualquier medio idóneo, de su voluntad contraria con una antelación no menor de 60 (sesenta) días. **SÉPTIMO. POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO:** El objeto del presente Convenio podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo. Para ello, el MVOT realizará por escrito la solicitud que será aprobada por el Consejo de la Facultad conveniente. **OCTAVO. DIFUSIÓN:** Las partes del presente Convenio acuerdan que ambas instituciones puedan publicar y divulgar, con fines académicos y sin ánimo de lucro los resultados de investigación y trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos participación de las partes, siempre que no contravengan disposiciones sobre protección de datos, o traten de temas o aspectos acordados como reservados por las partes, preservando las obligaciones de protección de datos que corresponda según las normas vigentes. **NOVENO. FIRMAS:** En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector



Arq. Eduardo Gonzalez Plane
Director Nacional de Vivienda
Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial





Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Montevideo, **05 SEP. 2024**

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
LIC. RODRIGO ARIM

Av. 18 de julio 1824

Of. 705/2024

De mi mayor consideración:

Adjunto al presente, copia de la Resolución Ministerial N° 774/2024 de 4 de setiembre de 2024, por la cual se designa como representante en la Comisión del Convenio suscrito entre este Ministerio y la Universidad de la República – Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, a la Arquitecta Cecilia Da Costa.

Saluda a usted atentamente,



Cnel. (R) Norberto Suárez
Director General de Secretaría
Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

E.M. 2018/016898
DGS/NS
mp

EM 2018/14000/016898

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 774/2024

Montevideo, 04 SEP. 2024

VISTO: el Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Universidad de la República –Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, con fecha 4 de junio de 2024;

RESULTANDO: que, por el citado convenio, el MVOT se comprometió a designar representantes para integrar una Comisión, junto a representantes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, para la mejor ejecución del mismo;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda propone la designación en representación de este Ministerio de la funcionaria Arquitecta Cecilia Da Costa;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Designase como representante de este Ministerio en la Comisión del Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Universidad de la República –Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo- para la mejor ejecución del mismo, a la Arquitecta Cecilia Da Costa.-

2º.- Comuníquese a la Universidad de la República –Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Cumplido, pase al Área Gestión Humana cometiéndole la notificación a la funcionaria designada.-



Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial